COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 22 de julio de 2022.

ORDEN PARTICULAR N°.140.....

VISTO: La Nota N° 414 de la Dirección del Centro Financiero N° 4 de fecha 11 de julio de 2022, por la cual eleva la Nota del Jefe de la Unidad Operativa de Contratación N° 4 solicitando la Ampliación del Contrato N° 46/2022, suscripto con la firma FERRETERÍA COMERCIAL - ÑANDU, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 07/2022 para la Adquisición de Bienes de Consumo (Útiles y Materiales Eléctricos, Artículos de Ferretería, Herramientas Menores, Insumos Metálicos y No Metálicos), y;

CONSIDERANDO: Que, por Notas N° 106/2022 y N° 127/2022 remitida por el Departamento de Administración y Finanzas de la I BRIGADA AÉREA y del SERVICIO DE TRANSPORTE AÈREO, solicitan la Ampliación del Contrato N° 46/2022, para la Adquisición de Bienes de Consumo (Útiles y Materiales Eléctricos, Artículos de Ferretería, Herramientas Menores, Insumos Metálicos y No Metálicos), en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 07/2022, la solicitud se origina ante la necesidad de proveer de materiales a las unidades dependientes de la Base Aérea de Concepción, para el mantenimiento y reparación de sus instalaciones, de manera a mantener en óptimas condiciones de funcionamiento dichos recintos, ante la necesidad también de proveer diferentes herramientas como ser juegos de llaves combinadas, mixtas, de bocas y estrelladas, juegos de destornilladores planos y Phillips, protectores de oídos, gafas protectoras, para el fortalecimiento de los servicios de los técnicos de la unidad encargados del mantenimiento de los aviones y así garantizar al personal destinado a cumplir con los servicios de coberturas de seguridad y mantenimiento, cuenten con las condiciones mínimas de habitabilidad y operatividad.

Que, el Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria establece un pago máximo de Gs. 36.797.694 (Guaraníes treinta y seis millones setecientos noventa y siete mil seiscientos noventa y cuatro), dentro del Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 49, 48 Objeto del Gasto 399, 394, y que dicho monto máximo a ser ampliado no sobrepasa el 20 % (Veinte por ciento) del monto máximo adjudicado dentro de la Licitación de referencia.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Continuación de la Orden Particular N°410 /2022

Que, por Dictamen N° 31 de fecha 11 de julio de 2022, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 4 recomienda dar curso favorable a la solicitud de ampliación del Contrato N° 46/2022, suscripto con la Firma FERRETERÍA COMERCIAL - ÑANDU, por el monto máximo de Gs. 36.797.694 (Guaraníes treinta y seis millones setecientos noventa y siete mil seiscientos noventa y cuatro).

POR TANTO; en uso de sus atribuciones;

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Apruébese la ampliación del Contrato N° 46/2022, suscripto con la firma FERRETERÍA COMERCIAL - ÑANDU, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 07/2022 para la Adquisición de Bienes de Consumo (Útiles y Materiales Eléctricos, Artículos de Ferretería, Herramientas Menores, Insumos Metálicos y No Metálicos) por el monto máximo de Gs. 36.797.694 (Guaraníes treinta y seis millones setecientos noventa y siete mil seiscientos noventa y cuatro).

2°. Autorízase al Director del Centro Financiero N°4, TCnel DCEM OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS y a la Asesora Jurídica del CF N° 4 de la FAP Cap JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS, a suscribir la adenda correspondiente al Contrato N° 46/2022 en representación de la Fuerza Aérea.

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA – COMANDANTE

GRAL DEL AIRE ARTURO JAVIER GONZÁLEZ OCAMPO
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA